



Diputación
de Granada

Avanzamos junt@s

**PLAN ANUAL DE
CONTROL FINANCIERO
2020**

2020/PES_01/021337 (COFISIN 90708)

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

INDICE:

I. PRECEPTIVIDAD	3
II. CONSIDERACIONES EN LA DELIMITACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE	4
2.1. Modalidades de ejercicio.	4
2.2. Ámbito objetivo preceptivo.	5
2.3. Ámbito subjetivo general.	11
2.4. Ámbito temporal.	12
III. METODOLOGÍA DE DISEÑO.....	12
IV. RESUMEN DE CONTENIDOS	24
ANEXOS.....	27
1. ANÁLISIS DE RIESGOS	28
a. MAPA DE RIESGOS POR ÁREAS	30
b. DEFINICIÓN DE MUESTRAS.....	32
2. APLICACIÓN DE MEDIOS	35
3. INVENTARIO PRELIMINAR DE EXTREMOS	37

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

I. PRECEPTIVIDAD

La entrada en vigor (1 de julio de 2018, Disposición Final Primera) del **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCISPL)**, que desarrolla el Capítulo IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)¹, ha supuesto la aparición de importantes novedades en la regulación del control financiero local, las cuales obligan a la adopción de un conjunto de medidas internas encaminadas a su correcta aplicación en el ámbito de la Diputación Provincial de Granada.

En esta línea, el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 25 de julio de 2018, publicó anuncio de aprobación definitiva del **Reglamento de Control Interno de la Diputación de Granada (RCI)**, el cual incorpora en su redacción un título específico, el III, dedicado a la regulación de dicho control financiero.

Como destaca la introducción del propio RCISPL, se han de observar *las iniciativas orientadas, dentro del mismo, a facilitar un mayor conocimiento por el Pleno de la **planificación** y los resultados de las actuaciones de control, así como la elaboración de informes resumen y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado (...).*

En concreto, el artículo 31 RCISPL desarrolla la obligatoriedad de llevar a cabo una adecuada planificación del control financiero. Para ello, se introduce como requisito básico que el órgano interventor elabore y adopte un **Plan Anual de Control Financiero** sobre la base de un **análisis de riesgos**, del que deberá informar a la Entidad Local, incluidas las modificaciones o alteraciones que se produzcan.

El artículo 32 RCI preceptúa el contenido mínimo del Plan Anual de Control Financiero remitido al Pleno y publicado conforme prevé la propia disposición (*La Intervención General publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación el Plan Anual de Control Financiero y sus modificaciones una vez dada cuenta al Pleno y siempre que no suponga un perjuicio para las funciones de control*), habiéndose de consignar a tal fin **al menos la enumeración de actuaciones de control previstas en el ejercicio, así como su alcance objetivo, subjetivo y temporal.**

El Plan Anual podrá ser **modificado por razones debidamente ponderadas, particularmente**, como concreta el precitado artículo 32 RCI, *la inclusión de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o la insuficiencia de medios.* Se imponen idénticas

¹ Disposición prevista por el artículo 213 TRLRHL, tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

solemnidades sobre las modificaciones al Plan a las impuestas sobre su redacción inicial, en cuanto a remisión a efectos informativos al Pleno Provincial, en la siguiente sesión ordinaria que celebre, y publicación, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de inicio previo de las actuaciones de control correspondientes.

El perímetro de aplicación del Plan y los aspectos metodológicos serán objeto de análisis en los respectivos epígrafes.

Por último señalar que tanto la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19 desde su declaración como pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020, obligó demorar la elaboración y remisión del Informe de Control Financiero del Plan de Control 2019, así como el Informe Resumen Anual a la sesión de Pleno de 29 de julio de 2020, más allá del primer cuatrimestre del ejercicio 2020; como la insuficiencia de medios personales señalados en el apartado III.2 del Plan, justifica la elaboración del presente Plan de Control 2020 en el último trimestre del ejercicio, cuyo contenido y alcance se ha redactado con el fin de poder realizar los trabajos e informes necesarios para emitir el Informe Resumen anual (artículo 51 del RCI Dipgra) en el primer cuatrimestre del año 2021.

II. CONSIDERACIONES EN LA DELIMITACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO PLANIFICABLE

2.1. Modalidades de ejercicio.

El control interno local (art. 3 RCISPL) adopta como formas de ejercicio la función interventora y el **control financiero**, teniendo éste último,

- a) **por objeto**, verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

- b) **como modalidades**, el control permanente, que se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, y la auditoría pública, a su vez, de cumplimiento, operativa (ambas allá donde no se extienda el control permanente) y de cuentas.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	4/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

De otra parte, ha de notarse que el ejercicio del control permanente (art. 29.2 RCISPL *in fine*) **comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor**, previsión ésta que podría entenderse en contradicción con la redacción del artículo 31.2 RCISPL, conforme al cual, *el Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.*

A estos efectos, se incluirán en el Plan (artículo 31.2 RCISPL) las actuaciones referidas en el artículo 29.4 –sic- (lo que, a la vista del borrador de la norma sometido a información pública, constituye una errata, debiéndose entender la remisión al artículo 29.3.a, esto es, a las auditorías de cuentas).

En este sentido, el RCI dispone (artículo 37 *in fine*) que **todas las actuaciones de control permanente serán incluidas en el Plan Anual de Control Financiero, salvo aquellas impuestas por el ordenamiento jurídico cuya previsión no sea posible en el momento de su elaboración.**

Sin perjuicio de su consideración en orden a la estimación de medios personales y materiales disponibles para ejecución del presente Plan, no se incluirán, por tanto, actuaciones de control permanente cuya preceptividad o amplitud sea consecuencia de actos o circunstancias no acaecidos al momento de su elaboración.

2.2. Ámbito objetivo preceptivo.

El RCI prevé, respecto de la propia entidad, sus organismos autónomos y los consorcios adscritos:

- La aplicación del **régimen de fiscalización previa limitada en gastos.**
- La **sustitución de la fiscalización de los derechos e ingresos** de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior.

En ambos casos, el control posterior sobre muestras integra el control financiero (artículos 9.2 y 13.4 RCISPL) Específicamente el artículo 11 RCI prevé la inclusión del control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	5/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

De acuerdo a lo establecido por la **D.A. 3ª RCI**, el Pleno de la Diputación de Granada, previo Informe de la Intervención General, aprobó en las **Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018** extremos adicionales (sobre los prefijados de acuerdo al artículo 13.2 RCISPL por los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio de 2018) que se han de considerar por la Intervención General en la fiscalización e intervención previa limitada de los distintos expedientes de gasto, así como la acreditación de los mismos (**Anexo XV**).

El Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones correspondientes a **ayudas y subvenciones concedidas** (artículo 32 RCI), esto es, el control financiero previsto por el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y desarrollado en el marco del Capítulo IV del Título III RCI.

Constan en el informe Resumen Anual de 2019 deficiencias, cuyas medidas correctoras se han incluido en el Plan de Acción de 2019 remitido por la Presidencia de la Diputación en tiempo y forma. En dicho Plan se recogen las siguientes medidas correctoras que se han de evaluar sobre: contratación pública, control permanente de subvenciones y control financiero, ingresos, Auditoría de sistemas y recursos humanos.

- **Contratación pública** (páginas 5 a 8 del Plan de Acción):
 - En relación con los criterios de valoración de ofertas y su valor discriminante se atenderá a los criterios fijados en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en los que se deberá atender a los indicadores directamente vinculados con el objeto del contrato, tales como calidad, precio, plazo de entrega, utilización de la obra y prestación del servicio, coste de utilización, características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencia sociales de forma que permita una correcta valoración y discriminación de las ofertas presentadas.
 - Para la adecuada valoración de la oferta en su conjunto y cuando la misma contenga prestaciones de hacer el correspondiente pliego requerirá que vengan valoradas económicamente a efectos de sus clasificación y determinación como oferta anormal o adecuada, especialmente en aquellos procedimientos con criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, distintas al precio, fijándose parámetros objetivos que permitan identificar las ofertas anormales consideradas en su conjunto, a cuyo efecto se dará traslado de la presente recomendación a las distintas dependencias para que tal requisito se formule en sus propuestas.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	6/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

- Las Áreas que integran la Diputación Provincial con carácter anual, entre los meses de septiembre y octubre, procederán a elaborar un programa de la actividad de contratación pública para el ejercicio presupuestario siguiente, recogiendo igualmente los contratos plurianuales. Dicha programación se integrará en un plan general de contratación que será objeto de remisión a las distintas Áreas, permitiéndose con ello una mejor planificación, entre ella, de las cargas de trabajo a soportar.
- Igualmente se creará en cada Área un registro de los contratos de tracto sucesivo en los que se observará de forma especial el vencimiento del mismo, debiéndose iniciar los trámites de prórroga, renovación o licitación con la antelación necesaria que permita la continuidad de la prestación.
- En los procedimientos negociados sin publicidad, supuestos del art. 168.1 y 170.2 del TRLCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 del texto legal citado, procederá a fijar las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley. Esta previsión y dado su carácter excepcional se recogerá en los correspondientes pliegos de forma que permita la adjudicación sin mayor alteración de los mismos, si dichas circunstancias se produjesen
- En relación con las recomendaciones recogidas en el correlativo del informe de control financiero se atenderá a que toda la documentación que se incorpore al expediente de contratación y que haya sido presentada por los licitadores deberá ser objeto del oportuno registro en el que conste la fecha de entrada, a cuyo efecto se podrá servir de cualquier registro o plataforma de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que los licitadores se remitan a documentación en poder de esta Administración, deberán hacerlo constar expresamente, lo que será unido al expediente mediante una diligencia de constancia emitida por el responsable de la unidad de custodia del documento, sin perjuicio de crear el pertinente registro de licitadores
- Con carácter general los pliegos de prescripciones administrativas, y al objeto de facilitar la presentación de ofertas y su posterior valoración, contendrán documentos

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

normalizados de acreditación de capacidad y solvencia, así como de los informes de subsanación que deban emitirse.

- Se dictarán instrucciones de servicio al objeto del cumplimiento de los plazos administrativos de comprobación del replanteo, plazo de ejecución, procedimiento de ampliación de los mismos, así como la emisión de certificaciones con carácter mensual en los diez primeros días y una vez realizada la verificación por los servicios o técnicos competentes.
- En todo caso se entenderá la tramitación normalizada del libro de órdenes y asistencias, debiendo establecerse mediante instrucción las condiciones de gestión y archivo de los mismos.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares recogerán el medio de documentación para seguimiento de los plazos de facturación y entrega en los contratos de suministros y servicios.
- **Ingresos:** el área de Economía en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto anual deberá redactar las correspondientes instrucciones para la adecuada gestión de los ingresos públicos, incluyendo la aplicación exhaustiva de la fiscalización previa en la devolución de ingresos indebidos (página 9 del Plan), pudiéndose recoger los extremos necesarios en BEP 2021.
- **Subvenciones:**
 - Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial (si bien **no señala, lo que debería hacerse, qué área asumirá la coordinación para su aprobación**, página 13 del Plan de Acción)
 - Instrucciones que unifiquen los criterios de tramitación y concesión de subvenciones **pero sin que se señale, lo que debería hacerse, el servicio responsable para su emisión** (página 14 del Plan)
 - Atribuye al Área de Nuevas Tecnologías que estudie e informe sobre la posibilidad de establecer programas que permitan la gestión unificada y coordinada de las subvenciones de la Diputación Provincial (página 14 del Plan de Acción), debiéndose señalar que ya esta Institución dispone de una herramienta, **EL MÓDULO DE SUBVENCIONES QUE PERMITE UNA GESTIÓN UNIFICADA Y COORDINADA DE LAS MISMAS**

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	8/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

ATENDIENDO A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL RD 130/2019 de 8 de marzo QUE REGULA LA BDNS.

- **Auditoría de sistemas:**
 - El área de Economía elaborará y comunicará una instrucción de servicio en el que se den directrices sobre el sistema de remisión de los informes trimestrales con relación a las facturas respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas, así como el deber de anotar todos los campos del registro de factura, la no admisión de factura en papel de entidades obligadas a la presentación de factura electrónica y los trámites a seguir de forma secuencial en la tramitación en la facturación. **REGULACION QUE SE PODRÍA ESTABLECER EN LAS EN LAS BEP 2021**
 - El área de Nuevas Tecnologías procederá a la implementación del sistema de copias de seguridad, así como su custodia, que garanticen el respaldo del Registro contable de facturación. **A ESTE FIN SE HA ADQUIRIDO UNA HERRAMIENTA: MÓDULO DE AUDITORIA DE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.**
- **Recursos humanos:**
 - Servicios extraordinarios: confeccionar un modelo de autorización previa de servicios extraordinarios como requisito previo para su reconocimiento por la delegación de Recursos Humanos que igualmente deberá acompañar la acreditación posterior de los servicios efectivamente realizados.
 - Gratificaciones extraordinarias: elaboración de un estudio en aquellos puestos de trabajo que realizan servicios extraordinarios de forma sistemática e implementar los instrumentos legales para garantizar que las gratificaciones no sean fijas ni periódicas en su devengo. Se realizarán, en su caso, las modificaciones de las condiciones de trabajo que resulten necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo. **ESTE EXTREMO SE HA DE TENER EN CUENTA EN LA TRAMITACION DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES POR EL ÁREA.**
 - Tiempo de permanencia en puestos ocupados de manera provisional en comisión de servicios o adscripción provisional: aumentar la periodicidad de los concursos de méritos, de méritos específicos y libre designación, que incorporan en todo caso los puestos desempeñados en

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

comisión de servicios, con el objetivo de que no excedan de los dos años

La preceptividad de la **auditoría de cuentas** sobre sociedades, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, fundaciones, fondos y consorcios, la Disposición Transitoria Única del RCISPL, la aplaza a las cuentas anuales cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019 (así se ha hecho en 2020).

No obstante, respecto de las fundaciones del sector público local (lo que no resulta de aplicación al caso) y a los **consorcios adscritos**, se ha de estar a preceptos específicos: así, al artículo 122.3 de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual, en todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

SOBRE ESTE PARTICULAR, SE HA DE HACER NOTAR QUE EL INTERVENTOR Y LA VICEINTERVENTORA SON RESPONSABLES, POR DESIGNACION ESTATUTARIA GENERALMENTE, DEL CONTROL INTERNO (FISCALIZACIÓN, FUNCION INTERVENTORA) DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS ADSCRITOS, RAZÓN POR LA CUAL LA AUDITORIA DE LAS CUENTAS DE ESTOS SE VE AFECTADA, CUANDO NO DESNATURALIZADA, POR ESA CIRCUNSTANCIA, PUES SE PODRÍA DAR EL CASO QUE UN EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN/CUENTA ANUAL REDACTADO Y CONFORMADO POR LA INTERVENCIÓN ENCONTRARA SIQUIERA INICIALMENTE Y FIRMADA POR EL MISMO UNA AUDITORIA CON SALVEDADES.

EN ESTE SENTIDO, EN BREVES FECHAS SE VA A REALIZAR UNA CONSULTA A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO AFÍN DE SÍ, A LA VISTA DE LA RESPUESTA QUE SE RECIBA, LA REALIZACIÓN DE TALES AUDITORIAS PUEDE SER MATIZADA.

Transversalmente (arts. 3.4 RCISPL 31 RCI), el control financiero, tanto en su modalidad de control permanente como de auditoría pública, incluirá el **control de eficacia** que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En todo caso este control de eficacia se llevará a cabo en la medida en que el mismo sea posible a la vista de la definición de los citados objetivos y de los resultados obtenidos respecto de los mismos.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	10/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

2.3. **Ámbito subjetivo general.**

El artículo 2.2 RCISPL enumera los conformantes a su efecto del Sector Público Local que, para el caso de la Diputación Provincial de Granada, serán los que siguen:

- La propia Entidad Local.
- Los Organismos Autónomos Provinciales:
 - Agencia Provincial de Extinción de Incendios.
 - CEMCI.
 - Patronato de Turismo.
 - Patronato García Lorca.
 - Servicio Provincial Tributario.
- La sociedad mercantil VISOGSA, dependiente de la entidad local².
- Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos:
 - Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada.
 - Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.

Atendiendo a lo expuesto:

- Las **actuaciones de auditoría (excepción hecha de la auditoría de cuentas)** se realizan exclusivamente sobre aquellos integrantes del sector público local no sometidos a función interventora: **en el caso de la Diputación Provincial de Granada, la mercantil VISOGSA.**

La rotación de controles, en una perspectiva plurianual, sobre sociedades u otras personaciones no sometidas a función interventora ha de tener en cuenta que el modelo de control definido, con el correspondiente reflejo por el Plan Anual de Control Financiero, *asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo del cien por cien del presupuesto general consolidado del ejercicio en la modalidad de función interventora y, al menos, el ochenta por ciento mediante la aplicación de la modalidad de control financiero. Para éste último, en el transcurso de tres ejercicios consecutivos y con base en un análisis previo de riesgo, deberá haber alcanzado el cien por cien del presupuesto general*

² Única con actividad presente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

consolidado. Es decir, la mercantil VISOGSA habrá de someterse a control financiero al menos una vez cada tres ejercicios³.

- Corresponde incorporar preceptivamente al Plan Anual de Control Financiero para **2020** la **auditoría de cuentas del Consorcio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada y del Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.**

Atendiendo a la naturaleza de la actividad desarrollada en la actualidad por ambos consorcios, y a la práctica precedente en las citadas auditorías de cuentas, se prevé articular en **2020** la práctica del control permanente ex post sobre las mismas, en aplicación de lo contemplado por el art. 39 RCI *in fine*, a través de la **emisión del informe de recomendaciones de control interno e informe adicional** previsto por la correspondiente Norma Técnica aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.4. **Ámbito temporal.**

El Plan Anual de Control Financiero recogerá (art. 31.1 RCISPL) las actuaciones de control permanente y auditoría pública **a realizar durante el ejercicio.**

El presente Plan Anual de Control Financiero para **2020**, comprende, así, actuaciones de verificación desarrolladas en dicha anualidad, **sin perjuicio del ámbito temporal sobre el que las mismas se apliquen.**

III. **METODOLOGÍA DE DISEÑO.**

1. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANÁLISIS DE RIESGOS.

Tal y como determina el artículo 31 del RCISPL, al margen de las actuaciones que derivan de una obligación legal, la Intervención deberá seleccionar e incluir en el Plan Anual del Control Financiero una serie de actuaciones sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

La presencia de estos factores de riesgo se realiza por la intervención en base a su conocimiento de la organización y la información de que dispone por las distintas fuentes a su alcance (contabilidad, fiscalización previa, presencia en

³ VISOGSA está obligada a auditar sus Cuentas Anuales atendiendo norma mercantil (Reglamento de Auditoría (Real Decreto 1517/2011). Por otra parte, ha sido sometida a auditoría de cumplimiento en el ejercicio 2017 con seguimiento de recomendaciones en 2018.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

órganos colegiados). Ésta apreciación tiene siempre un alto grado de subjetividad, que se puede reducir si el análisis se realiza por un equipo de varias personas que puedan aportar distintas perspectivas.

En cuanto a la metodología para la realización del análisis de riesgos se han tenido en cuanto a criterios formulados por parte del Tribunal de Cuentas en su Manual de Procedimientos de Fiscalización de Regularidad aprobados el 30 de junio de 2015.

Al planificar el control financiero no es posible asumir el coste que supone la garantía absoluta de que se han detectado al 100% las desviaciones significativas que afectan a las conclusiones. Para que el equipo de control pueda confiar razonablemente en los resultados alcanzados se determinará un nivel de riesgo de auditoría, que con carácter general se considera garantía razonable el 95%, siendo el riesgo de auditoría (RA) aceptado el 5%.

El riesgo de auditoría comprende 3 tipos de riesgo:

- **Riesgo inherente (RI):** es el relacionado con la actividad y la naturaleza propia de la entidad y su entorno, con independencia de los controles establecidos.

- **Riesgo de control (RC):** se refiere a que los sistemas contables y de control interno no detecten incorrecciones significativas, no eviten que se produzcan o no permitan que, una vez producidas, las mismas sean corregidas oportunamente. Por tanto, cuando el control interno de una entidad no funciona correctamente, más probable es que sus estados financieros contengan errores y mayor es el riesgo de control.

- **Riesgo de detección (RD):** riesgo de que las incorrecciones significativas, debidas a error o fraude, no sean detectadas por las pruebas sustantivas realizadas en la fiscalización.

Esquemáticamente:

Riesgo de auditoría (RA)		
Riesgo de incorrección		Riesgo de detención (RD)
Riesgo inherente (RI)	Riesgo de control (RC)	

$$RA = RI * RC * RD$$

El equipo de control evalúa el riesgo inherente y el riesgo de control, asignándole a cada unidad de control un nivel de riesgo.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Para evaluar el nivel de riesgo se va a aplicar un criterio cuantitativo para el riesgo de control y cualitativo para el riesgo inherente.

RIESGO DE CONTROL.

- Metodología y mapa de riesgo de control.

El Análisis de riesgos que considera criterios cuantitativos y cualitativos para realizar controles con rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades por ausencia de control. Se divide en dos fases:

1. Fase preliminar sobre la identificación de los factores que influyen en las actuaciones de control:

- a) Factores inherentes a las actuaciones de control.
- i. Actuaciones de control. La clasificación se determina conforme a la realizada en el Reglamento de Control Interno de Diputación de Granada y el inventario de expedientes del anexo XV de las Bases de Ejecución del presupuesto.

	ACTUACIONES DE CONTROL (AC)
1	PERSONAL
2	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
3	CONTRATOS PATRIMONIALES
4	PLANES DE OBRAS
5	SUBVENCIONES
6	CONVENIOS
7	EXPEDIENTES URBANÍSTICOS
8	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
9	GASTOS FINANCIEROS
10	ORDENES DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ACF

ii. Unidad de control.

Unidad	Componentes
U1	2
U2	1
U3	3
U4	3

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

- iii. Factores no contemplados en el apartado anterior que afectarían a las actuaciones de control:

Estos factores pueden derivarse por causas diversas, en nuestro caso hemos tomado en cuenta tres, nº de vacantes en las unidades de control, riesgo inherente en la gestión y cambios normativos.

2. Fase posterior consistente en la identificación, la evaluación y el análisis de riesgos que se basa en los controles realizados en la función interventora y el control financiero concomitante obteniendo los datos del aplicativo informático *Cofisin*, tomándose como referencia las actuaciones de control.

De las actuaciones de control realizadas en el ejercicio 2.019, se ha realizado un análisis en función de varios factores: nº de miembros que integran la unidad de control, volumen de expedientes fiscalizados e importe de las operaciones fiscalizadas....

Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4		
			Com1	Com2	Com3
Nº de personal que integran la UC	Nº de expedientes fiscalizados en la UC	Nº importe de las operaciones fiscalizadas	vacantes en la UC	Rotación de expedientes	Cambios normativos

Los criterios para puntuar los niveles de riesgo detectados para cada uno de los factores ha sido el siguiente:

Factor 1:

Si fiscaliza una sola AC	Nivel riesgo medio	0.5
Si fiscaliza más de AC	Nivel riesgo alto	1

Factor 2,3:

Nivel riesgo bajo	0,5
Nivel riesgo Medio	0,75
Nivel riesgo Alto	1

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Factor 4.

Com 1	Existen vacantes UC: riesgo Medio	0,25
Com 2	Rotación expedientes: riesgo medio	0,25
Com 3	Cambios normativos: riesgo alto	0,5

En base al análisis realizado el mapa de riesgos de control tendría una estructura similar a la tabla que se adjunta.

	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4			RIESGO DE CONTROL
				Com1	Com2	Com3	
Personal							
contratación Administrativa							
Planes de obras							
Subvenciones							
Convenios							
Expedientes urbanísticos							
Responsabilidad patrimonial							
Gastos financieros							

RIESGO INHERENTE.

En el entorno de control, se producen debilidades que no puedan ser detectadas, al menos inicialmente, por el control interno puesto que se derivan del contexto sectorial, legal, económico general o político y administrativo, incluso de confluencia o superposición de competencias o potestades de las diferentes Administraciones Públicas.

Factores que condicionan el riesgo inherente pueden ser incluso ajenos al control interno, considerándose incluso los basados en decisiones tomadas por el estamento político, o restricciones presupuestarias inesperadas por motivos de control del déficit público o por nueva regulación que imponga cambios estructurales más o menos inmediatos o cambios estructurales y organizativos.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

La presencia de estos factores de riesgo debe ser apreciada en base al conocimiento de la organización y de la información que dispone ésta Intervención por las distintas fuentes a su alcance (contabilidad, fiscalización previa, presencia en órganos colegiados). Esta apreciación tiene siempre un alto grado de subjetividad, introduciéndose un componente corrector al realizarse el análisis por el equipo formado por varios técnicos de Intervención, aportándose así distintas perspectivas.

Para determinar el riesgo inherente para las actuaciones de control con alto grado de riesgo de control se han identificado, con carácter general, los siguientes:

PERSONAL:

- **Normativa y Disposiciones internas.**
 - Desviaciones entre la plantilla presupuestaria y la plantilla real.
 - Inexistencia de criterios objetivos para la determinación del complemento de productividad y gratificaciones.
- **Gestión.**
 - Incumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
 - Planificación y ordenación del personal.
 - Plan de formación y actualización continua del personal.
 - Ejecución de sentencias que declaren personal indefinido no fijo.
 - Prórroga de contratos laborales finalizado su plazo de duración.
 - Complementos retributivos discrecionales e indebido carácter fijo o periódico.
 - Utilización indebida de gratificaciones para servicios que no tienen carácter extraordinario.
 - Errores cálculo de complementos retributivos
 - ...///...

CONTRATACIÓN:

- **Normativa y Disposiciones internas.**
 - Instrucciones internas y regulación en las Bases de Ejecución del Presupuesto desactualizadas
 - Inexistente o limitada Planificación de la Contratación.
 - Cambio normativo contrato menor. Art. 118 LCSP
- **Gestión.**
 - Descentralización en materia de contratos menores.
 - Utilización indebida y desproporcionada de la figura del contrato menor. Fraccionamiento.
 - Falta de aprobación de la liquidación del contrato.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

- Elevada frecuencia de modificados, revisiones de precios, prórrogas e incumplimientos de plazos.
 - No imposición de penalidades
 - Recursos administrativos presentados.
 - Si los registros están informatizados, si existen diversas bases de datos y si son compatibles entre sí.
 - Plazos medios de tramitación de los expedientes desde orden de inicio de expediente hasta formalización del contrato.
- ...///...

PLANES DE OBRAS

- **Normativa y Disposiciones internas.**

- Inicio de las obras sin conocimiento del Técnico de Seguimiento.
 - Ejecución parcial o modificación no autorizable de su contenido.
 - Cofinanciaciones recurrentes que exceden el coste de la actuación.
 - La detección de irregularidades respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos.
 - El incumplimiento del plazo de ejecución del Plan.
 - Incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional.
- ...///...

SUBVENCIONES

- **Normativa y disposiciones internas.**

- Confusión entre las normas reguladoras de las subvenciones.
- Bases reguladoras contenidas en actos o acuerdos distintos a los previstos en la normativa y aprobados por órganos incompetentes.
- Falta de aprobación de Bases Específicas por áreas o servicios.

- **Gestión.**

- Utilización indebida de la figura subvencional cuando existe contraprestación.
 - Incumplimiento de los principios de excepcionalidad e interés público en la concesión directa de subvenciones.
 - Elevado nº de expedientes de subvención y descentralización en la gestión.
 - Concesión de subvenciones encubiertas.
 - Concesiones en las que es difícil comprobar la conducta de los beneficiarios o en los que los beneficiarios finales puedan ser distintos del receptor aparente
 - Elevada dependencia de los beneficiarios con respecto a los fondos
 - Falta de tramitación de expedientes de reintegro.
 - Falta de tramitación de expedientes de sancionadores.
- ...///...

CONVENIOS.

- **Gestión**

- Utilización indebida de la figura convencional

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones	Página	18/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

- Superación del plazo de duración de los convenios
...///...

A partir de la identificación de los riesgos inherentes, cuyo catálogo anteriormente expuesto puede ser objeto de actualización éstos se valoran en términos de impacto y probabilidad.

El impacto define la gravedad de las consecuencias asociadas a la materialización del riesgo, en términos de incumplimiento legal. La escala de valoración es la siguiente:

Nivel	Definición	Descripción
1	Leve	La consecuencia puede conllevar irregularidades no invalidantes.
2	Moderado	La consecuencia puede tener efectos de eventual anulabilidad de los actos relacionados.
3	Importante	Las consecuencias pueden tener efectos de nulidad de los actos relacionados.
4	Intolerable	Las consecuencias pueden tener efectos de nulidad de los actos relacionados, vulneración de los derechos fundamentales o consecuencias penales y de responsabilidad por alcance.

La probabilidad se determina en función de la posibilidad de ocurrencia del riesgo, y se valora en base a los siguientes criterios:

Nivel	Definición	Descripción
4	Improbable	No se conocen antecedentes ni existen indicios de que existan riesgos
3	Posible	El riesgo es posible, principalmente por la falta de controles suficientes.
2	Probable	Es probable el riesgo, directa o indirectamente-
1	Esperado	Probabilidad casi cierta de que exista la fuente de riesgo sin alternativa.

La valoración de cada riesgo a partir de los criterios de impacto y probabilidad se ha realizado tabulando varias opiniones técnicas del personal de Intervención obteniéndose el siguiente mapa de riesgo inherente.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

Cuantificados y ponderados los riesgos, serán representados en un mapa de calor, consistente en una matriz de riesgo que representa la probabilidad de frecuencia del riesgo y el impacto que puede tener el mismo.

1.3. RIESGO DE DETENCIÓN

Evaluados el riesgo inherente (RI) y el de control (RC) por el equipo fiscalizador, se va a atribuir a cada área de control, un nivel de riesgo definido, desde un punto cualitativo, como alto, medio o bajo. Acompañándose las evaluaciones de una valoración cuantitativa, es decir, asignándoles unos valores al riesgo de control e inherente que nos permitirán determinar el riesgo de detención (RD).

Los valores que asignamos a la valoración cualitativa de los riesgos se detallan a continuación siguiendo el criterio del Tribunal de Cuentas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad:

<u>Riesgo control</u>	<u>Riesgo inherente</u>
Alto: 1	Alto: 1
Medio: 0,25	Medio: 0,8
Bajo: 0,15	Bajo: 0,6

A partir de la formula $RA = RI \times RC \times RD$ que relaciona los tres tipos de riesgo, y aceptando un riesgo de auditoría del 5% se calcula el riesgo de detención (RD) y se fija el nivel mínimo de confianza a obtener en las pruebas de control a realizar.

1.4. IMPORTANCIA RELATIVA O MATERIALIDAD.

El umbral de importancia relativa o materialidad es el límite máximo tolerable de incorrecciones (incluyendo las omisiones), que no se consideran relevantes a efectos de los resultados del control, teniendo en consideración los objetivos establecidos para la misma.

Resulta de interés para poder juzgar la importancia de los incumplimientos, establecer una relación de los casos hallados con el universo o número total de casos examinados, y en la medida de lo posible expresar esos incumplimientos en términos monetarios.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones	Página	20/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

La NIA-ES-SP 13240 no determina los parámetros que utilizará el auditor para establecer los índices de materialidad, no obstante, la IGAE dispone de una norma técnica de 11 de abril de 2007 en la que se establecen las pautas a realizar por los auditores públicos para su establecimiento.

La calificación del riesgo que demos al área tendrá asignado un factor corrector (B) con un valor cuantitativo según la escala que detallamos a continuación⁵:

Confianza del Control	Factor corrector
Alto	2,00
Medio- Alto	1,50
Medio - Bajo	1,00
Bajo	0,68

1.5. METODO DE MUESTREO

Para la determinación del tamaño de la muestra se va a utilizar el muestreo estadístico, por lo que todos los elementos que componen una población determinada tendrán la misma probabilidad de ser seleccionado.

Para calcular el tamaño de la muestra a seleccionar se aplican valores de una distribución estadística normal, la fórmula aplicar será la siguiente⁶:

$$n = \frac{k^2 Npq}{Nd^2 - d^2 + k^2 pq}$$

Donde:

n = tamaño de la muestra

⁴ La NIA-ES-SP 1320, Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría, probada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019.

⁵ Norma técnica de 11 de abril de 2007 sobre la evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas.

⁶ Manual de Procedimientos de fiscalización de regularidad del Tribunal de Cuentas.

Nota orientativa sobre los métodos de muestreo dirigida a las autoridades responsables de las auditorías. COMISIÓN EUROPEA.EGESIF_16-0014-00 20.1.2017

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones	Página	21/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

k = valores de la función de densidad de la distribución normal $N(0,1)$ correspondientes al nivel de significación elegido

N = tamaño de la población

p = nivel de significación o riesgo de detección

$q = 1-p$ = nivel de confianza d = error tolerable o importancia relativa

d = error tolerable o importancia relativa

El muestreo sistemático nos permite eliminar cualquier subjetividad a la hora de escoger los elementos de la muestra.

El muestreo aleatorio estratificado⁷ para poblaciones con afijación proporcional, se aplicará en los casos que sea posible por la definición de la población, es decir, que sea susceptible de dividirse en grupos o estratos lo más homogéneos posibles, lo que permitirá una representación de la población de forma más eficiente.

2. Aplicación de medios personales

Está prevista la colaboración de **auditores privados** (arts. 34 RCISPL, D.A. IV LGS, 41 y 44 RCISPL) en la ejecución de las actuaciones contempladas en el presente Plan (AUDITORIAS DE CUENTAS DE 2020 Y CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES), NO ESTÁ PREVISTO EN CAMBIO, el recurso a la **Intervención General de la Administración del Estado** en los términos de la D.A II LGS.

En el cálculo del consumo de medios personales adscritos a la Intervención en la ejecución de este Plan Anual se adicionan los siguientes consumos:

- Módulo unitario por unidad muestral.
- Recargo para planificación, supervisión, obtención de datos, informe y tramitación.
- Módulo unitario para comprobación material.
- Estimación de consumos para seguimiento de la auditoría de cuentas.
- Estimación de consumo para controles transversales de programas.

⁷ NIA-ES-SP 1530, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	22/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

En el Plan de Control de 2019 se señalaba que: *Los consumos estimados se confrontan con la disposición actual (1 Técnico Responsable y 1 Técnico Medio de Apoyo) en términos horarios.*

Actualmente, la plaza de Técnico/a Responsable está vacante, siendo muy difícil su provisión en un plazo razonable, habida cuenta que se ha quedado vacante por ocupar su titular en comisión de servicio otra plaza en esta Diputación.

La plaza de Técnico/a Medio de Apoyo quedó vacante también hace breves fechas, por reincorporarse a su entidad de origen su titular tras finalizar la excedencia voluntaria por interés particular que le permitió acceder a la misma. La provisión de esta **es prácticamente imposible** debido a la obsolescencia de las bolsas habilitadas al respecto y la imposibilidad de hacer una oferta de la misma fuera de dichas bolsas (En otra plaza similar se lleva más de un año intentando su provisión), y ello por mor de la normativa propia de esta Diputación.

El personal de Intervención, atenderá en la medida de lo posible esta tarea, a la vez que atiende todas las demás que le vienen impuestas, a razón de: Interventor, Viceinterventora, Técnico Superior responsable de Fiscalización y Técnico Medio de Control Financiero.

Esta carencia evidente de medios así como la inclusión por primera vez de la evaluación de las medidas correctoras incluidas en el Plan de Acción 2019 relacionadas en el apartado 2.2 del Plan de Control, imposibilita ampliar su contenido que garantice finalizar los trabajos e informes necesarios para la emisión, en el primer cuatrimestre de 2021, del Informe Resumen Anual. No obstante, podrá ser modificado por razones debidamente ponderadas, particularmente la inclusión de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control o la insuficiencia de medios. Las modificaciones operadas serán igualmente remitidas al Pleno Provincial para su conocimiento en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	23/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

IV. RESUMEN DE CONTENIDOS

SUBVENCIONES CON BASES REGULADORAS EN BASES INICIALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. CONCURRENCIA.			
Anexo XV (Epígrafes 5.1.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.3)			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Subvenciones vencido el plazo de justificación. Control art. 44.2 LGS	Entidad	2019	Subvenciones concedidas.
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Conglomerados. Convocatoria.		

SUBVENCIONES (ENTREGAS DINERARIAS) CON BASES REGULADORAS EN EL REGLAMENTO PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS			
Anexo XV (Epígrafes 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6.1, 4.6.2)			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Actuaciones del Plan de obras 2016/2017 ejecutadas por el beneficiario.	Entidad	2019	Beneficiarios del Plan de Obras y Servicios 2016/2017 CAP. VII
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Muestreo aleatorio simple.		
PRUEBAS ANALÍTICAS ADICIONALES	Grado de ejecución del Plan de Obras y Servicios 2016/2017.		
	Análisis de las desviaciones presupuestarias y financieras.		
	Evolución mensual e interanual de los gastos comprometidos y obligaciones reconocidas.		
	Nivel de modificados y ajustes del PPOYS.		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	24/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

FUNCIÓN PÚBLICA – TRIENIOS/ANTIGÜEDAD			
Anexo XV (Epígrafes 1.27)			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Cumplimiento de trienios	Entidad y OOA	2019	Resolución publicada.
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Expedientes Moad		

CONTRATACION ADMINISTRATIVA			
Anexo XV			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Verificación del cumplimiento de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales Necesidad e idoneidad de la contratación	Entidad y OO.AA.	2019	Contratos superiores a 1.000 €
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Contratos superiores a 1.000 €		

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

INGRESOS CAPÍTULO V			
ÁMBITOS			MARCO
OBJETIVO	SUBJETIVO	TEMPORAL	
Ingresos del capítulo V: liquidación y recaudación.	Entidad y OO.AA.	2019	Subconceptos con derechos reconocidos CAPÍTULO V
ESPECIALIDADES EN LA SELECCIÓN MUESTRAL	Conglomerados: subconcepto de ingreso.		

AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de facturación electrónica
Ejercicio 2020

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Consortio para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la Provincia de Granada.
Ejercicio 2020

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
Consortio Provincial para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Provincia de Granada.
Ejercicio 2020

CONTROL PERMANENTE SOBRE SUBVENCIONES
SUBVENCIONES OTORGADAS A CENTRALES SINDICALES
Ejercicio 2018.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones	Página	26/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

ANEXOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

1.1 Riesgo de Control.

En base al análisis realizado conforme la metodología descrita en el apartado III.1.1, de los datos disponibles en la Intervención para el ejercicio 2.019, se ha analizado el riesgo de control, obteniéndose el mapa de riesgo que se detalla a continuación:

	Factor 1	Factor 2	Factor 3	Factor 4			RIESGO DE CONTROL
				Com1	Com2	Com3	
Personal	1	1	1	0,25	0,25	0	3,5
contratación Administrativa	0,5	1	1	0,25	0,25	0,5	3,5
Planes de obras	1	1	1	0,25	0,25	0	3,5
Subvenciones	1	1	1	0,25	0,25	0	3,5
Convenios	0,5	1	1	0,25	0	0	2,75
Expedientes urbanísticos	1	1	1	0,25	0,25	0	3,5
Responsabilidad patrimonial	0,5	1	1	0,25	0	0	2,75
Gastos financieros	0,2	1	1	0,25	0	0	2,45

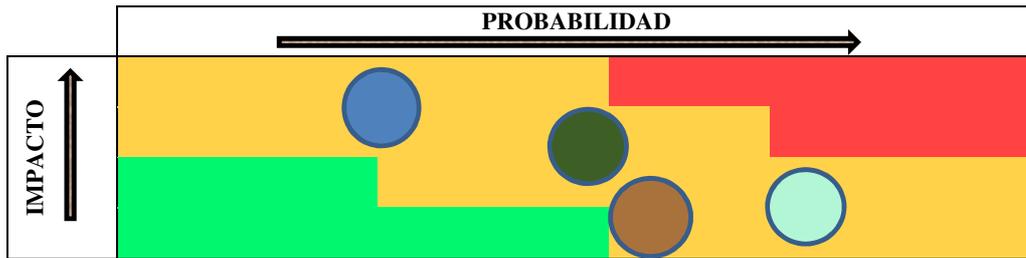
	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

1.2. Riesgo inherente.

Valorado el riesgo de inherente en aquellas áreas que presentan un riesgo de control alto y alto-medio, conforme los factores descritos en el apartado III.1.2, se representa el riesgo inherente en el siguiente mapa de calor que discrimina por impacto y frecuencia del riesgo.



	Personal
	Contratación
	Planes de obras
	Subvenciones

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	29/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

1.3 Riesgo de detención.

El riesgo de detención se determina con la fórmula $RA = RI \times RC \times RD$, por lo que para un riesgo de auditoría del 5% y una garantía de auditoría del 95%, y utilizando los valores⁸ determinados en el apartado III. 1.3 que se asignan a la valoración cualitativa, podemos observar en la siguiente tabla cómo se comporta el riesgo de detención:

RI		RC		RI X RC	RD	Nivel mínimo de confianza (1+RD)
Alto	1	Alto	1	1	0,05	0,95
Alto	1	Medio	0,25	0,25	0,20	0,80
Alto	1	Bajo	0,15	0,15	0,33	0,67
Medio	0,8	Alto	1	0,8	0,06	0,94
Medio	0,8	Medio	0,25	0,2	0,25	0,75
Medio	0,8	Bajo	0,15	0,12	0,42	0,58
Bajo	0,6	Alto	1	0,6	0,08	0,92
Bajo	0,6	Medio	0,25	0,15	0,33	0,67
Bajo	0,6	Bajo	0,15	0,09	0,56	0,44

a. Mapa de riesgos por Áreas.

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Bajo	1
	Riesgo de Detención		0,5
	Riesgo de Auditoría		0,5

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS RPPOYS

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Bajo	0,8

⁸ Criterio del Tribunal de Cuentas en el Manual de procedimientos de fiscalización de regularidad

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

	Riesgo de Detención	0,6
	Riesgo de Auditoría	0,5

**CONTRATACIÓN PÚBLICA.
MENORES.**

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Bajo	0,6
	Riesgo de Detención		0,8
	Riesgo de Auditoría		0,5

**FUNCIÓN PÚBLICA.
TRIENIOS.**

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Bajo	0,6
	Riesgo de Detención		0,8
	Riesgo de Auditoría		0,5

INGRESOS CAPÍTULO V

RIESGO	Riesgo de Control	Alto	1
	Riesgo Inherente	Alto	1
	Riesgo de Detención		0,5
	Riesgo de Auditoría		0,5

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

b. DEFINICIÓN DE MUESTRAS

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. CONCURRENCIA. FOMENTO AL DEPORTE BASE MEDIANTE LA AYUDAS A SUS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1	0.04
	Nivel de significación	0.05			
	Nivel de confianza	0.95			
	TAMAÑO POBLACIONAL	38			
	<i>Cálculo de la muestra</i>	Muestreo aleatorio simple			
	TAMAÑO MUESTRAL	26			
	<i>Selección de la muestra</i>	Sistemático con arranque aleatorio.			
	SOBREDIMENSIÓN				

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. CONCURRENCIA. SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA. 2018

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1	0.04
	Nivel de significación	0.05			
	Nivel de confianza	0.95			
	TAMAÑO POBLACIONAL	19			
	<i>Cálculo de la muestra</i>	Muestreo aleatorio simple			
	TAMAÑO MUESTRAL	15			
	<i>Selección de la muestra</i>	Sistemático con arranque aleatorio.			
	SOBREDIMENSIÓN				

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS. DIRECTA. SECCIONES SINDICALES. 2.018.

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1	0.04
	Nivel de significación	0.05			
	Nivel de confianza	0.95			
	TAMAÑO POBLACIONAL	4			
	<i>Calculo de la muestra</i>	No se aplica calculo de la muestra.			
	TAMAÑO MUESTRAL	4			
	<i>Selección de la muestra</i>	Unidad poblacional.			
	SOBREDIMENSIÓN				

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

SUBVENCIONES BASES REGULADORAS RPPOYS

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1.5	0,06
	Nivel de significación	0.06			
	Nivel de confianza	0.94			
	TAMAÑO POBLACIONAL	133			
	Calculo de la muestra	Muestreo aleatorio simple			
	TAMAÑO MUESTRAL	41			
	Selección de la muestra	Sistemático con arranque aleatorio.			
	SOBREDIMENSIÓN				

CONTRATACIÓN MENOR.

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1.5	0,06
	Nivel de significación	0.08			
	Nivel de confianza	0.92			
	TAMAÑO POBLACIONAL	1.559			
	Calculo de la muestra	Muestreo aleatorio simple			
	TAMAÑO MUESTRAL	60			
	Selección de la muestra	Sistemático con arranque aleatorio.			
	SOBREDIMENSIÓN	Patrocinios.			

PERSONAL. TRIENIOS

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1.5	0,06
	Nivel de significación	0.08			
	Nivel de confianza	0.92			
	TAMAÑO POBLACIONAL	119			
	Calculo de la muestra	Muestreo aleatorio simple			
	TAMAÑO MUESTRAL	41			
	Selección de la muestra	Sistemático con arranque aleatorio.			
	SOBREDIMENSIÓN	Entidades.			

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	33/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

INGRESOS. CAP. V.

ESTRATEGIA DE MUESTREO. SELECCIÓN DE LA MUESTRA.	COMPONENTE	VALOR			
	Materialidad	0.04	Factor corrector	1.5	0,06
	Nivel de significación	0.05			
	Nivel de confianza	0.95			
	TAMAÑO POBLACIONAL	26			
	Calculo de la muestra	No se aplica calculo de la muestra.			
	TAMAÑO MUESTRAL	26			
	Selección de la muestra	Unidad poblacional.			
	SOBREDIMENSIÓN				

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	34/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

2. APLICACIÓN DE MEDIOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

	TAMAÑO MUESTRA	TIEMPO UD.	TOTAL HORAS
SUBVENCIONES BASES REGULADORAS BEPS	45	1	EL NUMERO DE HORAS SE SEÑALARÁ AL TERMINAR CADA UNO DE LOS TRABAJOS
SUBVENCIONES BASES REGULADORAS RPPOYS	41	3	
INGRESOS CAPÍTULO V	26	2	
CONTRATOS MENORES	60	2	
AUDITORIA RREGISTRO DE FACTURAS			
AUDITORIA DE CUENTAS			
CONTROL PERMANENTE SUBVENICIONESD CC. SINDICALES			
FUNCIÓN PÚBLICA (ANTIGÜEDAD)	41	1	

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

3. INVENTARIO PRELIMINAR DE EXTREMOS

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

EXTREMOS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

SOLICITUD Y CONCESIÓN	
(art. 23.3 LGS)	Solicitud formulada en plazo y forma por los interesados. Certificado del Registro acreditativo de las solicitudes presentadas.
(art. 60 RGS)	Que constan los informes técnicos para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones, verificándose que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
(Art. 63.1 RLGS)	Si se excede o no el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución para resolver el procedimiento de concesión.
(Art. 26 RLGS)	Declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el art. 13.2 y 3 LGS
OCEL	Inclusión previa en convenio específico de concertación en su caso.
BASES Y CONVOCATORIA	Requisitos específicos de solicitud.
Art 27 LGS	Trámite de reformulación en su caso.
(Art. 26 LGT)	Notificación de la resolución a los interesados.
(art. 25.4 LGS)	Que no se ha excedido el plazo máximo de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento (salvo que una norma con rango legal establezca otro o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea) El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.
(art.31 LGS)	Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.

Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones	Página	38/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

JUSTIFICACIÓN	
(art. 72 RGS)	Que consta cuenta justificativa completa.
(art. 32 LGS)	Certificado del responsable de la unidad gestora acreditativo de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, informando, en definitiva, favorablemente la justificación presentada.
(art. 70 RGS)	Que la justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma prevista en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y se realiza en el plazo fijado en las mismas o, en su caso, en el plazo adicional
(art. 30.3 LGS)	Que se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa
(art. 31.2 LGS)	Se acredita que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario de esta exigencia en el acuerdo de concesión)
(art. 31.4 a) LGS)	En el supuesto de que en la justificación se incluya la adquisición de bienes inventariables, se verifica el cumplimiento de las prescripciones que en relación con los mismos se recogen en las bases.
(art. 64/86 RGS)	Tramitación de la modificación en las condiciones de concesión.
(art. 44.2.d LGS)	La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
(art. 44.2.e/19.3 LGS)	La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas
(art. 44.2.fLGS)	La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones	Página	39/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	

(art.14 1h) LGS)	Que consta la adopción por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida. (Causa de reintegro) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
---------------------	---

EXTREMOS PLAN DE OBRAS

SOLICITUD

(Art. 5 RPPOYS)	Presentación en plazo de las solicitudes (20 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP) acompañando la documentación pertinente.
(Art. 7.2 RPPOYS)	Presentación en plazo del compromiso firme de cofinanciación durante el período de alegaciones y en todo caso antes de la aprobación definitiva del Proyecto.

EJECUCIÓN RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL

(art. 13.3 Y 13.4 RPPOYS)	Presentación de proyectos en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde la publicación de la aprobación definitiva del PPOYS. Aprobación en 15 días desde recepción.
(Art. 23 RPPOYS)	Que la E.L. ha convocado al técnico supervisor al acto de comprobación del replanteo así como a la recepción.
(Art. 23.2 RPPOYS)	Comprobación del cumplimiento de la regulación en materia de contratos por parte de la Entidad Local y de que se han seguido los criterios de adjudicación fijados en la convocatoria.

EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

(Art. 18.3 RPPOYS)	Comprobación de que se aporta con la última relación valorada copia compulsada de las facturas y de las nóminas y seguros sociales, y en su caso, de las facturas emitidas por el empresario colaborador, acta de recepción así como cualquier documentación de valor probatorio que se señale en la convocatoria del PPOYS
-----------------------	---

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada.
Tel.: 958 24 75 56. Fax: 958 24 71 57. E-mail: intervencion@dipgra.es

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	17/12/2020 07:58:10
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

